

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC16VPR/2026, por la que se establece un nuevo plazo de solicitud de autorización previa para participar en la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del Profesorado contratado laboral con carácter permanente, del Profesorado Contratado Doctor interino, del Profesorado Ayudante Doctor y del Personal Investigador Doctor a tiempo completo.

Con fecha de 19 de enero de 2026, se publicó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC006VPR/2026, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del Profesorado contratado laboral con carácter permanente, del Profesorado Contratado Doctor interino, del Profesorado Ayudante Doctor y del Personal Investigador Doctor a tiempo completo.

En el citado procedimiento se regula la solicitud de la autorización preceptiva por parte de la Universidad para ser adjuntada a la solicitud de evaluación. Si bien el plazo para este trámite finalizó el 2 de febrero de 2026, se ha constatado que diversas personas interesadas no pudieron completar el proceso en el periodo inicialmente previsto.

Dado que el plazo de autorización es de carácter interno de la Universidad y que el procedimiento no reviste carácter de concurrencia competitiva, la apertura de un nuevo plazo no supone perjuicio para terceras personas ni afecta a la igualdad de oportunidades, orientándose exclusivamente a facilitar el ejercicio del derecho del Profesorado contratado laboral con carácter permanente, Profesorado Contratado Doctor interino, Profesorado Ayudante Doctor y Personal Investigador Doctor a tiempo completo, a que su actividad investigadora sea evaluada por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Por todo lo anterior, **RESUELVE**

Primero. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de autorización previa para participar en la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora aprobada por Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Universidades.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes de autorización comprenderá desde el 9 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026.

Tercero. Las solicitudes se presentarán siguiendo el mismo procedimiento telemático establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC006VPR/2026, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del Profesorado contratado laboral con carácter permanente, del Profesorado Contratado Doctor interino, del Profesorado Ayudante Doctor y del Personal Investigador Doctor a tiempo completo: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=564>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CSAFH75LR22NNX6YXPOA	Fecha	04/02/2026 12:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RU2CSAFH75LR22NNX6YXPOA	Página	1/2



Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CSAFH75LR22NNX6YXPOA	Fecha	04/02/2026 12:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RU2CSAFH75LR22NNX6YXPOA	Página	2/2

